



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 974/2023

Anuncio de Aprobación Definitiva en BOP/Web Municipal

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó acuerdo para la aprobación de solicitud de autorización y proyecto de actuación, presentado por don Javier Fernández Gamero en representación de RECICLAJES Y RECUPERACIONES DE ANDALUCÍA, S.L. consistente en la actuación de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable para la actividad de Planta de gestión de residuos no peligrosos en la calle Bulería, 3 de este término municipal, del siguiente tenor:

PRIMERO. Declarar la actuación extraordinaria “Planta de gestión de residuos no peligrosos” en calle Bulería nº 3 de esta localidad como actuación de Interés Público, en aplicación del supuesto contemplado en el artículo 30.2. b) 2º (“Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local”) del Decreto 550/2002, de 29 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía .

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por RECICLAJES Y RECUPERACIONES DE ANDALUCÍA SL, acompañada de Proyecto de Actuación para Planta de gestión de residuos no peligrosos en calle Bulería n.º 3 de esta localidad, necesario y previo a la licencia municipal oportuna.

TERCERO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTO. El propietario deberá abonar la correspondiente prestación compensatoria regulada en el artículo 35.2 del Decreto 550/2022, que asciende a la cantidad de **601,20 €**, de acuerdo con el siguiente cálculo, según la vigente Ordenanza de la Prestación Compensatoria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (BOP 18 de 24/01/2005, modificada en BOP de 31/01/2020):

Base Imponible = 16.700,00 € (Obras e instalaciones en proyecto, excluidas maquinaria y equipos, de acuerdo al artículo 35.2 del Decreto 550/2022)

Tipo de gravamen (Actividad sometida a Calificación Ambiental, categoría 11.9 Anexo) = 8%

Cuota antes de deducciones = 16.700,00 € x 8% = 1.336,00 €

Deducciones a la cuota:

1. Número de contratos (3 o menos) =	10%
2. Recursos locales o comarcales (alta) =	20%
3. Grado de innovación de la actividad (medio) =	10%
4. Proyecto de desarrollo sostenible (alto) =	15%
TOTAL DEDUCCIONES	55%

Cuota resultante tras deducciones = 1.336,00 € - 55 % = 601,20 €

El devengo de esta prestación compensatoria se producirá con ocasión del otorgamiento de la licencia municipal urbanística que ampare la actuación.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/05/2024
HASH: 32e225b27c1e526bbd01b9e95b0946388



Cód. Validación: 4SHA57DPGQR3K37RYHSXEZWG
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde,

Cód. Validación: 4SHA57DPGSR3K37YHSHXZWG
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

